



COMISION DE CARRERAS

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES**

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 23 y 24 de septiembre próximo, al jockey OCTAVIO F. ARIAS, por perder la línea en el comienzo de la recta final, en la 13ª carrera disputada el día 7 de septiembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Bolton Park".

Artículo 20, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

Pablo Eduardo Piffaretti
PRESIDENTE
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES**

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computaran los días 23 y 24 de setiembre próximo, al jockey aprendiz CRISTIAN A. MONTOYA, por no haber justificado el no cumplimiento de los compromisos de monta contraídos para conducir a los s.p.c. “Miss Goldblack”, “Brent Serrana”, “Kiexpresion”, y “Marie De France”, en la 2ª, 5ª, 11ª y 14ª carrera del 10 de septiembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

APERCIBIR: al Entrenador Dn. DARIO M. GONZALEZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Mad Panta” en forma incompleta, para la 11ª carrera del 7 de septiembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$500,00, al Entrenador Dn. EUSONIO V. BONI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Termi Van” en forma incompleta, para la 13ª carrera del 7 de septiembre p.pdo, y ser varias veces reincidente.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. ADOLFO D. BENEDETTI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Consecuente” en forma incompleta, para la 1ª carrera del 10 de septiembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. LUCIANO R. CERUTTI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Master Tito” en forma incompleta, para la 1ª carrera del 10 de septiembre p.pdo, y ser reincidente.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. CARLOS C. FUENTES, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Paralama” en forma incompleta, para la 4ª carrera del 10 de septiembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. JOSE A. LOFIEGO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Otta” en forma incompleta, para la 5ª carrera del 10 de septiembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

HIPODROMO DE SAN ISIDRO – Av. B. MARQUEZ 504 – TEL.: 4743-4012/9 – 7028 – 6666
FAX (5411) 4742 – 1357 – B 1642 GDS – SAN ISIDRO – PROV. DE BUENOS AIRES – REP. ARGENTINA



COMISION DE CARRERAS

APERCIBIR: al Entrenador Dn. MARCELO S. SUELDO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Potri Atoll" en forma incompleta, para la 6ª carrera del 10 de septiembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. DIARIO J.J. PEREZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Beauty Trick" en forma incompleta, para la 7ª carrera del 10 de septiembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. JUAN ALEJANDRO CARABALLO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Harlem" en forma incompleta, para la 15ª carrera del 10 de septiembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al entrenador Dn. MAURICIO R. ACOSTA, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "Viva La Miss", inscripto para la 2ª carrera del 7 de septiembre p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al entrenador Dn. CRISTIAN MIGUEL BENEDETTI, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "Vestida Para Mi", inscripto para la 14ª carrera del 7 de septiembre p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. DANIEL ALBERTO GOMEZ, por haber presentado el retiro de los s.p.c. "Sand Blue" y "Luz Cap", en la 6ª y 12ª carrera disputada el día 7 de septiembre p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. NICOLAS FERRO, por no ensillar en el horario reglamentario a su s.p.c. "Querelleur", en la 1ª carrera disputada el día 10 de septiembre p.pdo, y ser reincidente.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. NICOLAS FERRO, por la responsabilidad que le cupo en la pérdida del numero de la cabezada de su pupilo el s.p.c "Black Codes", para la 11ª carrera del 10 de septiembre p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. MARIO G. PAEZ, por la responsabilidad que le cupo en la pérdida del numero de la cabezada de su pupilo el s.p.c "Vil Demonio", para la 12ª carrera del 10 de septiembre p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.



COMISION DE CARRERAS

APERIBIR: al Entrenador Dn. JUAN J. ETCHECHOURY, por la responsabilidad que le cupo en la pérdida del numero de la cabezada de su pupilo el s.p.c “Beintza”, para la 14ª carrera del 10 de septiembre p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

APERIBIR: al Entrenador Dn. ROBERTO C. GREGORIO, por la responsabilidad que le cupo en la pérdida del numero de la cabezada de su pupilo el s.p.c “Bacan Presumido”, para la 15ª carrera del 10 de septiembre p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. MAURO GARCIA, por haber presentado al s.p.c. “Barbarela” con la vacuna contra Encefalomieltis vencida, en la 5ª carrera del 7 de septiembre p.pdo., y se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. JUAN C. CIMA, por haber presentado al s.p.c. “Fashion del Alba” con la vacuna contra Encefalomieltis vencida, en la 6ª carrera del 7 de septiembre p.pdo., y se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. LUIS O. GONZALEZ, por haber presentado al s.p.c. “White Stripes” con la vacuna contra Influenza vencida, en la 7ª carrera del 7 de setiembre p.pdo., y **FACTURAR** en la suma de \$ 200,00, por el costo de la vacuna provista por el hipódromo para poder correr. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. JUAN C. CORUJO, por tener al s.p.c. “Luck Bagrecita”, inscripto para la 8ª carrera del 7 de septiembre p.pdo., con su Libreta Sanitaria vencida.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. ADRIAN O. MARTINEZ, por tener al s.p.c. “Señor Florista”, inscripto para la 17ª carrera del 10 de septiembre p.pdo., con su Libreta Sanitaria vencida.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

Pablo Eduardo Piffaretti
PRESIDENTE
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.

HIPODROMO DE SAN ISIDRO – Av. B. MARQUEZ 504 – TEL.: 4743-4012/9 – 7028 – 6666
FAX (5411) 4742 – 1357 – B 1642 GDS – SAN ISIDRO – PROV. DE BUENOS AIRES – REP. ARGENTINA



COMISION DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. JUAN C. VITULLO, por haber presentado al s.p.c. "San Chispazo" con la vacuna contra Encefalomieltis vencida, en la 11ª carrera del 7 de setiembre p.pdo., y **FACTURAR** en la suma de \$ 200,00, por el costo de la vacuna provista por el hipódromo para poder correr. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder. Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. DELMA LILIANA B. NOZZA, por haber presentado al s.p.c. "Grant Punch" con la vacuna contra Influenza vencida, en la 11ª carrera del 7 de setiembre p.pdo., y se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder. Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

S.P.C

SUSPENDER: al s.p.c. "FILOSOFER" por el término de treinta (30) días, desde el 7 de setiembre y hasta el 6 de octubre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Guillermo Navarro, por haber sido ratificado para los días 5 y 7 de setiembre p.pdo. y no presentado a correr en la 7ª carrera del día 7 de setiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "LUZ CAP" por el término de treinta (30) días, desde el 7 de setiembre y hasta el 6 de octubre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Daniel Alberto Gómez, por haber sido ratificado para los días 4 y 7 de setiembre p.pdo. y no presentado a correr en la 8ª carrera del día 7 de setiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "CURIOUS LADY" por el término de treinta (30) días, desde el 7 de setiembre y hasta el 6 de octubre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Roberto A. Heguille, por haber sido ratificado para los días 5 y 7 de setiembre p.pdo. y no presentado a correr en la 15ª carrera del día 7 de setiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

FALTA DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "BERLUSCONI", a cargo del Entrenador Dn. Jorge O. Machado, inscripto para la 12ª carrera del 7 de setiembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.



COMISION DE CARRERAS

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "BUBBLE STAR", a cargo del Entrenador Dn. Guillermo Navarro, inscripto para la 7ª carrera del 10 de septiembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "MARRAQUESH", a cargo del Entrenador Dn. Pablo Chioccarelli, inscripto para la 8ª carrera del 10 de septiembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "HAT BELISARIO", a cargo del Entrenador Dn. Nicolás Ferro, inscripto para la 12ª carrera del 10 de septiembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "LUCK BAGRECITA", a cargo del Entrenador Dn. Juan C. Corujo, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 8ª carrera del día 7 de septiembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 7 de septiembre y hasta el 6 de octubre próximo inclusive.

SUSPENDER: al s.p.c. "BAT GALOPADOR" a cargo del Entrenador Dn. Juan A. Romero, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de sesenta (60) días, a partir del 7 de septiembre y hasta el 5 de noviembre próximo inclusive, claudicación de miembro anterior izquierdo, luego de disputada la 12ª carrera del día 7 de septiembre p.pdo.

MULTAR: en la suma de \$ 1000,00, al Entrenador Dn. DARIO J.M. DE LA CONCEPCION, por ingresar y suministrar medicación en los boxes de tránsito del Hipódromo, al s.p.c. "Brent Serrana", en la 5ª carrera del 10 de septiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

Pablo Eduardo Piffaretti
PRESIDENTE
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.

HIPODROMO DE SAN ISIDRO - Av. B. MARQUEZ 504 - TEL.: 4743-4012/9 - 7028 - 6666
FAX (5411) 4742 - 1357 - B 1642 GDS - SAN ISIDRO - PROV. DE BUENOS AIRES - REP. ARGENTINA



COMISION DE CARRERAS

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. "DOCTORA BEST" – 2ª carrera del 10-9-2016, a cargo del Entrenador Dn. Marcos Garaventa, por quedarse en el partidior, largando retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "PURE TERERE" – 12ª carrera del 10-9-2016, a cargo del Entrenador Dn. José O. González, por indocilidad peligrosa, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 14 de septiembre 2016.-

Pablo Eduardo Piffaretti
PRESIDENTE
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.